



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXTEPEC**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

01-marzo-2018

FOLIO TRAMITE: 73.115
 SEME00778
 NOMBRE: GARCIA JIMENEZ JUAN MANUEL
 UBICACIÓN: DELICIAS EXTERIOR INTERIOR
 COLONIA: COLONIAS TLAXTEPEQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 250.000
 DIAS AMPARADOS: 75
 VICENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018
 IMPORTE: \$3,000.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p	VIERNES	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p
MARTES	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p	SÁBADO	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p
MIÉRCOLES	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	11:00:47 a	A	05:00:47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 LE



Pl. Alfredo Chaves
AUTORIDAD

Juan Manuel Garcia Jimenez
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA JIMENEZ JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso otorga temporal confianza a la actividad en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se solicita es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir el curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas, F, deberán cumplir con los normativos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender sus mercancías o mercancías o productos almacenados en el permiso.
- Este permiso no será válido sin el acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de un renovado sujeción de su cumplimiento.
- Deberá tener la feja del permiso a la administración de mercados en caso de un maltrato para no causar inconvenientes.
- De quiete de 3 días de trabajo causant infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y químicos.
- El almacenamiento y estacionamiento de vehículos pesados.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en las conexiones de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puertas de ventanas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas, si se vende en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas con alcohol.
- Instalar en zonas reservadas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los muros de los muros públicos edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos camiones y camiónes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embalsamar flores en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

CHAVE
JOSE ALFREDO CHAVES CASILLAS